

SR. DIDIER REYNDERS
COMISARIO EUROPEO DE JUSTICIA
SR. MICHAEL O'FLAHERTY
DIRECTOR DE LA AGENCIA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA UE

Bruselas, 11 de junio de 2020

Estimado Sr. Reynders,
Estimado Sr. O'Flaherty,

El 1 de julio del año pasado, Iliass Tahiri, de origen marroquí, murió en el Centro de Menores de Tierras de Oria, en Almería (España), tras ser sometido a un protocolo de contención durante el cual fue inmovilizado por seis guardias jurados, atado de pies y manos boca abajo con los brazos y piernas en cruz y sujetado por dos cinturones. Esta posición es contraria al resto de protocolos de contención, [como subraya el propio informe forense](#), que identifica un “gran edema agudo de pulmón, congestión y numerosas esquimosis de Tardieu [manchas asociadas a la sofocación, la asfixia y la anoxia]”.

Este martes, 9 de junio, por medio de una grabación publicada en varios medios de comunicación, conocíamos que [el joven no opuso resistencia alguna](#), a pesar de lo cual el caso se investigó y archivó en enero tras considerarse los hechos como una “muerte violenta accidental”.

En su visionado se puede contemplar cómo uno de los agentes de seguridad del centro coloca su rodilla y le oprime cerca de la cabeza en una postura que recuerda macabramente al homicidio de George Floyd, el ciudadano afroestadounidense cuya muerte a manos de la policía ha desencadenado multitudinarias protestas no solo en Estados Unidos, sino también en numerosas ciudades de la Unión Europea. En este sentido, por medio de una intervención realizada por Manu Pineda el pasado 5 de junio, planteábamos a la Subcomisión de Derechos Humanos del Parlamento Europeo la necesidad de abordar este debate en una sesión plenaria.

En su respuesta a la [pregunta con solicitud de respuesta escrita E-002697-19](#), realizada por Sira Rego en septiembre del pasado año, el comisario Reynders eludía el papel de la Comisión al considerar que “las condiciones de detención son fundamentalmente responsabilidad de los Estados miembros, que acordaron respetar las normas vigentes del Consejo de Europa en la

materia, tales como las Reglas Penitenciarias Europeas de 2006”, y recordaba que “no se han establecido normas de la UE en lo que concierne a la detención de menores”.

Asimismo, señalaba que “las condiciones penitenciarias son atentamente supervisadas por el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes (CPT), fundado por el Consejo de Europa”. Sin embargo, como ya se mencionaba en la citada pregunta escrita, este centro de menores fue ya investigado en 2016, tras la cual recomendó el fin de una práctica que suponía un trato inhumano o degradante. Una recomendación similar fue realizada en 2009 por el Defensor del Pueblo de España.

La de Iliass Tahiri no es una muerte aislada. En España, la asociación para la Gestión de la Integración Social (Ginso), encargada de la gestión social de este y otros cuatro centros, acarrea denuncias, incidentes y más de una muerte tras la aplicación de este tipo de medidas. Por su parte, el Gobierno de la Junta de Andalucía (responsable último de la gestión de estos centros), Juan Marín, en una comparecencia parlamentaria [en julio de 2019](#), se lavaba las manos y evitaba aportar datos sobre las veces que se aplica este protocolo.

La situación en el resto de países europeos tampoco mejora. Por ejemplo, en Grecia, en la prisión de Nigrita (Macedonia) varios internos de origen argelino denunciaron al [CPT](#) que el 13 de marzo de 2019, tras una pelea entre presos, el personal de la prisión les golpeó y pateó, incluso usando sillas de plástico, mesas y escobas, dentro de su propia celda.

En otro incidente previo, en agosto de 2018, cuatro internos entrevistados por separado denunciaron haber sido forzados a desnudarse íntegramente, tras lo cual fueron sujetos a golpes y patadas por parte del personal durante tres días. En Francia, [tras una visita del CPT en noviembre de 2018](#), varios internos denunciaron haber sido presionados violentamente contra la pared o el suelo, y haber sido objeto de insultos de carácter racista por parte de los funcionarios.

Estas prácticas, a todas luces incompatibles con los artículos 3 y 4 de la Carta Europea de Derechos Fundamentales sobre el respeto a la integridad y la prohibición de la tortura y otros tratos inhumanos o degradantes, hacen evidente la necesidad de actuación por parte de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la UE (FRA), a la que instamos a la elaboración de un estudio para dilucidar hasta qué punto se dan estas prácticas en otros Estados miembros y proponer recomendaciones para su erradicación urgente.

Ante una situación de alarma social que ha puesto de relieve a nivel mundial el racismo estructural latente tanto en Estados Unidos como en Europa, instamos a la actuación urgente por parte de la Comisión que aplique una serie de recomendaciones concretas que acaben reflejadas en una legislación europea garantista hacia menores y personas en situación de detención en general.
Un saludo,



Sira Rego

Diputada de Izquierda Unida en el Grupo
Confederal de la Izquierda Unitaria Europea
/ Izquierda Verde Nórdica del Parlamento
Europeo



Manu Pineda

Diputado de Izquierda Unida en el Grupo
Confederal de la Izquierda Unitaria Europea
/ Izquierda Verde Nórdica del Parlamento
Europeo.